



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00109-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: JAIRO ANDRES FLORES PINTO

La doctora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA, el despacho procederá a atender la misma, analizando los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo y secuestro de las cuentas corrientes y de ahorro legales permitidos que llegare a tener el demandado JAIRO ANDRES FLORES PINTO, identificado con la C.C. No. 1.121.042.664, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR y BANCO BBVA COLOMBIA.*

SEGUNDO: *Ofíciase al Director o Gerente de las entidades bancarias relacionadas, para que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta de depósito judicial No. 44.098.204.2001 que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Sucursal San Juan del Cesar-La Guajira, a nombre de este despacho y a favor de la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA, hasta cubrir la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$75.495.604) M/L***

QUINTO: *Por secretaría librarse los respectivos oficios.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez